

**DISPOSICIÓN N° 257/2018**

Neuquén, 18 de diciembre de 2018

VISTO:

El Expediente N° OE 6542-M-2018 y;

CONSIDERANDO:

Que el expediente fue iniciado bajo la carátula de iniciador "Municipalidad – Dirección de transporte" con Motivo: Elevan documentación sobre Ordenes de Servicio 1504-1505-1506-1514-1515-1529-1530-1531-1540-1542-1543-1565-1567/2018 a la empresa "INDALO S.A." mediante nota 787/2018 por incumplimiento empresa Indalo en horarios y frecuencias.

Que a fs. R24-R27 consta Orden de Servicio N° 1542/2018 donde se notifica a la empresa mediante nota N° 93/2018 del informe de División Transporte Publico Dirección Municipal de Atención al Ciudadano sobre el servicio de las líneas 1, 4, 6, 7A, 8, 9, 12,13, 14, 15, 101, 102 Y 502 constatándose los incumplimientos en detalle adjunto.

Que la empresa no dio respuesta a la orden de servicio 1542, notificándose mediante orden de servicio N° 1590 de la infracción Serie A 00000905, la cual consta a fs. 56-57.

Que a fs. 65-67 consta descargo realizado por "INDALO S.A" previsto en la Ordenanza N° 11641, mediante Nota de pedido N° 1157.

Que además, los argumentos esgrimidos en la misma no justifican los incumplimientos en la prestación del servicio, no haciendo lugar al descargo presentado.

Que es necesario dictaminar la Disposición interna par confirmar el Acta de Infracción arriba citada como así también la sanción correspondiente, acorde a las normativas vigentes.


**EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE**

**DISPONE**

**ARTICULO 1º) CONFIRMASE** el Acta de Infracción N° 0905 seria "A" labrada a la empresa INDALO S.A., por la Dirección General de Transporte con fecha 03/12/2018 por incumplimiento al Artículo 69º) inciso 19º) y 20º) de la Ordenanza N° 11641 y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTICULO 2º) DETERMINESE** la sanción a aplicar en el artículo precedente por un todo con una multa de 3.000 VTB (Valor Tarifa Básica) equivalentes al día de la fecha \$ 64.500,00 (Pesos sesenta y cuatro mil quinientos).

**ARTICULO 3º) NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE, REGISTRESE,** dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHIVESE.-**



**MAURO ESPINOSA**  
a/c. Dirección. Gral. de Transporte  
Subs. de Transporte y Tránsito  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2215</u>
Fecha ... <u>28</u> ... <u>12</u> ... <u>2018</u>